



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01106-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se le solicita a la SISALRIL la inclusión de la hepatitis B y C en el catálogo de tratamientos de los pacientes por parte de las ARS.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de julio de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Euclides Rafael Sánchez Tavárez, por la provincia La Vega.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) que introduzca e incluya en el catálogo de medicamentos el tratamiento y la vacuna para la hepatitis B y C, en la búsqueda de que las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) asuman la detección, la cobertura y el seguimiento de ambas enfermedades.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes, decreto y reglamentos vinculados a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República del año 2015.
- ✓ Ley No. 87-01 que Instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Esta resolución plantea la necesidad de que la SISALRIL incluya las hepatitis B y C en el catálogo de tratamiento de los pacientes por parte de las ARS. Las cuales deben formular propuestas que garanticen a los afiliados las vacunas y los medicamentos para la Hepatitis B y C en el país. Además que el Seguro Familiar de Salud garantice el financiamiento de servicios integrales que permitan prevenir, diagnosticar y tratar ambas enfermedades.

También facilitar la gestión y cobertura de otros medicamentos objeto de Programas Especiales de Salud Pública, como es el caso de los Antirretrovirales, medicamentos para el control de la Tuberculosis, Malaria, entre otras, además de la Hepatitis B y C.

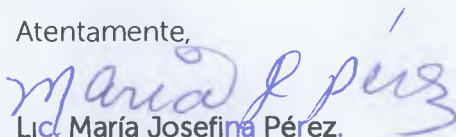
Debido a que la seguridad social no tiene cobertura para un tratamiento altamente costoso, el gobierno asume esa responsabilidad a través del programa de Alto Costo, esquema que debe cambiar y ser asumido de manera formal por el sistema de seguridad social a través de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), con el interés de garantizar la protección financiera de estos medicamentos y que los mismos puedan estar disponibles para los afiliados que los requieran.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora.	